



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 143- 2011

Lima, 02 AGO. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el día 4 de agosto de 2011, se desarrollará en la ciudad de Bogotá, Colombia, el seminario "Participación privada en infraestructura: nuevo régimen, nuevas oportunidades", organizado por la Cámara Colombiana de la Infraestructura con el objeto de analizar el Plan Nacional de Desarrollo de dicho país y las políticas públicas sobre la participación privada en distintos sectores de infraestructura; promover el modelo conforme experiencias internacionales e identificar los proyectos piloto que se emprendan bajo esta modalidad tanto en Colombia como en países de la región, especialmente Perú;

Que, en ese sentido, la Cámara Colombiana de la Infraestructura ha cursado una invitación a PROINVERSIÓN con el objeto que un representante de la entidad participe en el seminario "Participación privada en infraestructura: nuevo régimen, nuevas oportunidades" y forme parte del panel "La experiencia internacional en participación privada";

Que, el funcionario que representará a PROINVERSIÓN en el seminario será el señor Mario Germán HERNÁNDEZ RUBIÑOS, Jefe de Proyecto en Mercado de Capitales y Jefe de Proyecto en Asuntos Azucareros de la Dirección de Promoción de Inversiones;

Que, los gastos que origine la participación del representante de PROINVERSIÓN, serán asumidos íntegramente por la Cámara Colombiana de la Infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Mario Germán HERNÁNDEZ RUBIÑOS, Jefe de Proyecto en Mercado de Capitales y Jefe de Proyecto en Asuntos Azucareros de la Dirección de Promoción de Inversiones, a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 3 al 5 de agosto de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

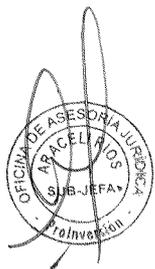


Artículo 2°.- La participación del mencionado funcionario en el seminario "Participación privada en infraestructura: nuevo régimen, nuevas oportunidades", no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

Artículo 3°.- El funcionario antes mencionado, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

